

TEMPORADA DE CAZA DEPORTIVA 2022 – PROVINCIA DE SAN LUIS

	Caza Mayor JABALI (<i>Sus scrofa</i>)	Caza Menor LIEBRE EUROPEA (<i>Lepus europaeus</i>) VIZCACHA (<i>Lagostomus maximus</i>)
Periodo habilitado	Del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2022	Del 13 de mayo al 31 de agosto de 2022
Modalidad	Apostado y/o rececho. Con 1 (un) arma de fuego con caño de longitud mayor a 380 mm y calibre no inferior a 7 mm, con proyectil de peso no inferior a 9 gr o 150 grains y 1 (un) arma de fuego de puño calibre no inferior a 38 mm. Prohibido el uso de proyectiles encamisados.	1 (un) arma de fuego de ánima lisa de hasta calibre 16 incluido o 1 (un) arma de fuego de ánima rayada calibre 22.
	Transportadas desarmadas y enfundadas, en un todo de acuerdo a lo establecido por Ley Nac. de Armas y Explosivos N° 20.429/73, suReglamentario y todas las reglamentaciones vigentes emanadas de la ANMaC.	
	Se prohíbe para todas las especies la caza con jauría.	
Sitios de caza	Campos privados de la Provincia de San Luis; con Permiso escrito del Propietario, según modelo adjunto. Cantidad de autorizaciones de caza que el propietario podrá otorgar: Establecimientos de 300 a 500 Has, hasta ocho (8) autorizaciones. Establecimientos mayores a 500 Has, hasta doce (12) autorizaciones.	
Cupo máximo	Sin límite. Ejemplares adultos.	LIEBRE EUROPEA: Cinco (5) ejemplares adultos por excursión y por permiso de caza. VIZCACHA: Dos (2) ejemplares adultos por excursión y por permiso de caza.
	Se prohíbe para todas las especies la caza de crías y/o ejemplares juveniles.	
Valor Permiso	Residentes: \$ 6.800. Otras Provincias: \$12.000.-	Residentes: \$3.800.- Otras Provincias: \$10.000.-
	Residentes: \$ 8.800.- Otras Provincias: \$15.000	
	Permiso de Acompañante: \$2.700.-	
	Pago: Cuenta Corriente N° 101-36-208716-069. CBU 0270101710002087160698. Banco Supervielle S.A.	

Requisitos para obtener el Permiso de Caza Deportiva: **a)** Mayor de 18 años. **b)** Original y copia del DNI. **c)** Original y copia de Credencial de Legítimo Usuario vigente de ANMaC. **d)** Original y copia de Permiso del Propietario o responsable legal del campo, con firma certificada por autoridad policial. **e)** Comprobante de pago correspondiente al arancel Temporada 2022.

Requisitos para la práctica de la caza deportiva: **a)** Permiso de Caza Deportiva temporada 2021. Este documento es personal e intransferible. **b)** Documento Nacional de Identidad. **c)** Credencial de Legítimo Usuario ANMaC. **d)** Permiso del Propietario o responsable del campo.

Permiso de Acompañante: Se podrá otorgar hasta un (1) “Permiso de Acompañante” por cada “Permiso de Caza Deportiva”, presentando el comprobante de pago correspondiente. El “Permiso de Acompañante” se expedirá a nombre del cazador que lo solicite. El titular del “Permiso de Caza Deportiva” solo podrá ser acompañado en cada excursión por un Acompañante de Caza. **El “Permiso de Acompañante” NO habilita para la práctica de la caza deportiva ni para la portación y/o uso de armas; ni modifica ni amplía el cupo de piezas habilitado para el cazador.**

Los permisos deben tramitarse con 2 días hábiles de anticipación, personalmente o enviando la documentación a me.pmedioambiente@gmail.com